ECOVIAS S.A.S.
DESDE 1973 HACIENDO INGENIERÍA DE CONSULTA

Carrera 45 N° 85-50
Teléfono: (605)357 6115
Barranquilla - Colombia
Correo: info@ecoviasas.com
NIT: 890.104.625-1

210-1-207

Bogotá D.C. 10 de septiembre de 2025

Señores.
FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ
Atn: Dr. DIEGO RAMIRO GARCIA BEJARANO
Alcalde Rural de Sumapaz
cdi.sumapaz@gobiernobogota.gov.co
Bogotá D.C.

Referencia: *CONTRATO DE INTERVENTORÍA CIN-485-2023 CUYO OBJETO ES "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA, QUE RESULTE DEL PROCESO LICITATORIO CUYO OBJETO ES "APROPIACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ, UBICADA EN LA HACIENDA LLANO GRANDE EN EL CENTRO POBLADO DE BETANIA, DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO DE CONSULTORÍA CCS-334-2022.".*

Asunto: Solicitud de ampliación N°5 a la suspensión N°1, Contrato CIN-485-2023.

Respetados señores,

Con base en la responsabilidad en el contrato de la referencia, de manera respetuosa nos permitimos presentar para revisión, consideración y pronunciamiento por parte del Fondo De Desarrollo Rural de Sumapaz, FDRS, la solicitud de la ampliación No. 5 de la suspensión No. 1 por un término de dos (2) mes, del contrato de interventoría CIN-485-2023. Lo anterior con sustento en lo siguiente:

Teniendo en cuenta lo expuesto por el contratista de obra en el comunicado GRU-SUMAPAZ-483-23-188-25 (…) una vez recibida la certificación de disponibilidad del servicio y carga aprobada para el predio donde se están haciendo las obras, ahora se hace necesaria la revisión del proyecto eléctrico de la subestación serie 3, para presentación ante ENEL, ya que la certificación que se recibió es fundamental para dicha revisión, y al no contar con ella no había sido posible adelantar este trámite.". La interventoría ve procedente la solicitud realizada, con las justificaciones dadas por GESTION RURAL Y URBANA S.AS. y por ello se da aval a la ampliación No. 5 de la suspensión, por dos (2) mes, y mediante el comunicado 210-1-206, se da aval a la ampliación No. 5 de la suspensión No. 1. Para el contrista de obra GESTION RURAL Y URBANA S.A.S.

ECOVIAS S.A.S.
DESDE 1973 HACIENDO INGENIERÍA DE CONSULTA

Carrera 45 N° 85-50
Teléfono: (605)357 6115
Barranquilla - Colombia
Correo: info@ecoviasas.com
NIT: 890.104.625-1

210-1-207

Teniendo en cuenta que el contratista de obra solicitó la ampliación No. 5 de la suspensión No. 1 el contrato por el termino de dos (2) mes para surtir los trámites ante Enel. Se solicita al FDRS se avale la ampliación No.5, suspensión N°1 por un término de dos (2) mes o una vez se superen las causales que originaron la suspensión del contrato, para el contrato CIN-485-2023.

Atentamente,

LUIGGI ALBERTO PUGLIESE MERCADO
Representante Legal

Anexo: (03) folio-Comunicado 210-1-206 y GRU-SUMAPAZ-483-23-188-25

C.C Externa: Fredy Alfonso Herrera – Apoyo a la Supervisión FDRS_ alfonso.herrera@gobiernobogota.gov.co
C.C Interna: gerenciatecnica@ecoviasas.com / presidencia@ecoviasas.com

Elaboro: EHR
Reviso: JPG

ECOVIAS S.A.S.
DESDE 1973 HACIENDO INGENIERIA DE CONSULTA

Carrera 45 # 85 - 50
Teléfono 6053203027
Barranquilla - Colombia
infoecoviasas.com
NIT 890.104.625-1

210-1-206

Bogotá D.C. 10 de septiembre de 2025.

Señores.
FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ
Atn: Dr. DIEGO RAMIRO GARCIA BEJARANO
Alcalde Rural de Sumapaz
cdi.sumapaz@gobiernobogota.gov.co
Bogotá D.C.

Referencia: *Contrato COP-483-2023 "APROPIACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ, UBICADA EN LA HACIENDA LLANO GRANDE EN EL CENTRO POBLADO DE BETANIA, DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO DE CONSULTORÍA CCS- 334-2022"*

Asunto: Aval ampliación No. 5 a la suspensión No. 1, comunicación GRU-SUMAPAZ-483-23-188-25.

Respetado señor alcalde,

Cordial saludo,

Con base en las responsabilidades contempladas en el contrato de interventoría CIN-485-2023, de manera respetuosa nos permitimos dar respuesta al comunicado GRU-SUMAPAZ-483-23-188-25, con fecha 9 de septiembre de 2025, donde el contratista de obra realiza la "*SOLICITUD DE PRORROGA No. 5 A LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO COP-483-23*", con el objeto relacionado en la referencia, la solicitud está basada en los siguientes términos:

"una vez recibida la certificación de disponibilidad del servicio y carga aprobada para el predio donde se están haciendo las obras, ahora se hace necesaria la revisión del proyecto eléctrico de la subestación serie 3, para presentación ante ENEL, ya que la certificación que se recibió es fundamental para dicha revisión, y al no contar con ella no había sido posible adelantar este trámite.".

Que los tiempos requeridos para la revisión del trámite antes mencionado es ajeno a la voluntad del contratista y de la interventoría, y que sin esta revisión no se puede instalar

ECOVIAS S.A.S.
DESDE 1973 HACIENDO INGENIERIA DE CONSULTA

Carrera 45 # 85 - 50
Teléfono 6053203027
Barranquilla - Colombia
infoecoviasas.com
NIT 890.104.625-1

la subestación y energizar el proyecto, factor fundamental para la culminación del mismo, el contratista ha solicitado una prórroga adicional a la suspensión temporal de 2 meses para dar tiempo a que se realice la revisión por parte de ENEL.

Es procedente la solicitud realizada, con las justificaciones dadas por GESTION RURAL Y URBANA S.AS. y por ello se da aval a la ampliación No. 5 de la suspensión, por dos (2) mes.

Cordialmente,

LUIGGI ALBERTO PUGLIESE MERADO
Director de Interventoría

Anexo: Comunicado GRU-SUMAPAZ-483-23-188-25 en (1) Folio.

C.C: Fredy Alfonso Herrera – Apoyo a la Supervisión FDRS, alfonso.herrera@gobiernobogota.gov.co

Elaboro: EHR
Reviso: JPG

GRU S.A.S.
GESTIÓN RURAL Y URBANA S.A.S

GRU-SUMAPAZ-483-23-188-25

Bogotá D.C., 9 de septiembre de 2025

Ingeniero
LUIGGI ALBERTO PUGLIESE MERCADO
Director de Interventoría ECOVIAS S.A.S.
Bogotá D.C.

Referencia: Contrato COP-483-2023 "APROPIACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LASEDE ADMINISTRATIVA DE LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ, UBICADA EN LA HACIENDA LLANO GRANDE EN EL CENTRO POBLADO DE BETANIA, DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO DE CONSULTORÍA CCS- 334-2022"

Asunto: SOLICITUD DE PRÓRROGA No. 5 A LA SUSPENSIÓN 1 DEL CONTRATO COP-483-2023

Respetado Ingeniero Pugliese:

Respetuosamente se solicita a la interventoría, se apruebe una prórroga No. 5 a la suspensión No. 1 al contrato debido a que, una vez recibida la certificación de disponibilidad del servicio y carga aprobada para el predio donde se están haciendo las obras, ahora se hace necesaria la revisión del proyecto eléctrico de la subestación serie 3, para presentación ante ENEL, ya que la certificación que se recibió es fundamental para dicha revisión, y al no contar con ella no había sido posible adelantar este trámite.

Por lo anterior, se solicita a la interventoría se haga una suspensión temporal de dos (2) meses, para dar tiempo prudencial a que se realice la revisión de la información a radicar a ENEL.

Cordialmente,

GILDARDO CASTILLO SÁNCHEZ
Representante Legal

Copia: *Archivo digital del contrato*